



ACTA No. 040/2024 RESUMEN EJECUTIVO

SESIÓN : PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
FECHA : 14 DE AGOSTO DE 2024
LUGAR : SALON DE HONOR
HORARIO INICIO : 08:59 HRS.
HORARIO TÉRMINO : 11:24 HRS.

Preside la Reunión:

- Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente Concejo Municipal.

Concejales Asistentes:

- Sr. César Andrés Rojas Andrade.
- Sr. Malfredo Luís Mamani Mayorga.
- Sr. Luís Patricio Alfredo Villaseca Soto.
- Sr. Claudio Antonio Maldonado Pérez.
- Sr. Ricardo Alexis Campusano Torres.
- Sra. Cynthia Elizabeth Lira Vega.
- Sr. Daniel Ramírez Arqueros.

Concejales Inasistentes:

- Sr. Cristian Fernando Flores Toledo.

Ministro de Fé:

- Sr. Alberto Vásquez Alborno, Secretario Municipal (S).

Funcionarios Municipales Asistentes:

- Srta. Diana Veas Rodríguez, Administradora Municipal.
- Sra. Manoly Rivera Castañón, Directora de Control.
- Sr. Franklin Muñoz Mamani, Asesor Jurídico.
- Sra. Alejandra Álvarez Mansilla, Directora de SECPLAC.
- Sr. José Albarracín Córdova, Director de DIMAO.
- Sr. Jorge Fernández Espejo, Abogado Asesoría Jurídica.
- Sr. Arturo Bruna Villanueva, Director Andino (S).
- Sra. Katherine Karamanos, Funcionaria DIMAO.
- Sr. Rafael Flores Barrios, Funcionario DIMAO.
- Sr. Jorge Echeagaray Gallardo, Profesional SECPLAC.
- Sr. Freddy Lomboy Erazo, Jefe de Rentas.

Invitados Asistentes:

- Sr. Oscar Rodríguez Molina Jefe de Finanzas SOCOAL.
- Sr. Diego Sosa Calmo, Administrador de Contrato SOCOAL.



TABLA:

- 1° MEMORANDUM No. 684, REMITIDO POR LA SECPLAC, PRESENTARA EL INFORME FINAL DE ADJUDICACION DEL PROCESO LICITATORIO DENOMINADO “CONCESION SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS”, PARA RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.
- 2° MEMORANDUM No. 386, REMITIDO POR LA DIRECCION DE ANDINO, PRESENTARA EL CONVENIO DE COLABORACION CON LA EMPRESA GASCO GLP S.A., PARA RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.
- 3° (RESERVADO) ANALIZAR Y RESOLVER EL SIGUIENTE CASO DE ALCOHOL, ENVIADO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS:

MEMO	CONTRIBUYENTE	SOLICITUD
1440	SARITA RUIZ VASQUEZ	CAMBIO DE DOMICILIO DE LA PATENTE DE ALCOHOL GIRO “DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS”.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- 1° MEMORANDUM No. 684, REMITIDO POR LA SECPLAC, PRESENTARA EL INFORME FINAL DE ADJUDICACION DEL PROCESO LICITATORIO DENOMINADO “CONCESION SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS”, PARA RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

- El Sr. José Albarracín Córdova, Director de DIMAO, hace introducción en relación a la Licitación señalando su satisfacción por haber llegado a esta instancia y procede a exponer la parte técnica.

“Concesión de los Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Transporte al Relleno Sanitario de la comuna de Calama y Otros Servicios Anexos. Septiembre 2024 – Agosto 2031”.



PRESENTACIÓN TÉCNICA



Antecedentes:

1.- Decreto Ley 316. Ministerio Interior y Seguridad Pública.
Artículo primero: "Apruébase el reglamento que establece la tipología de los municipios y regula los contenidos mínimos a los que deben sujetarse las municipalidades al momento de elaborar las bases de licitación pública para la concesión de los servicios de recolección, transporte y disposición de residuos sólidos domiciliarios.

2.- Decreto Alcaldicio Afecto 002 – 2024, del 22 de Abril de 2024.
Nombra como integrantes de la Comisión de la Licitación sólo a tres funcionarios en calidad de titulares.

3.- Reunión Comisión Licitación de Residuos Domiciliarios, del 12 de Julio de 2024, donde se establecieron los siguientes acuerdos, con su respectivo cronograma de implementación:

- Iniciar los servicios con quince (15) recorridos el 01 de Septiembre, de acuerdo a las Bases de la Licitación.
- Se otorgaran cuatro (4) meses para la compra e instalación de los elementos fuera del estándar de fábrica de los Camiones Recolectores y sus Cajas Recolectoras. Por ejemplo, Sistema de Levanta Contenedores, balizas, Gps y Sistema de Perifoneo.
- Un plazo de cuatro (4) meses para la compra y puesta en marcha del servicio de apoyo a la recolección nocturna.

Mejoras al Servicio de Recolección

- Instalación de un Sistema de Levanta Contenedores en todos los camiones recolectores del Servicio de Recolección.
- Se incorporaron al Servicio de Recolección dos Camiones Recolectores, uno de 21 m³ (Reserva) y otro de 7 m³.
- El Camión Recolector de 7 m³ apoyará, los repasos diurnos del Sector Centro y la recolección de las Ferias establecidas.
- Se considera un recorrido adicional al actual, en función de los nuevos conjuntos habitacionales entregados en la ciudad.



Mejoras al Servicio de Recolección ... continuación

- Se consideró en la planificación de los recorridos, la Ley de 40 horas que reducirá los tiempos laborales disponibles.

- El Servicio Nocturno del Sector Centro, se complementará con un Servicio de instalación y retiro de Contenedores. Mejorando la velocidad y la calidad de la recolección, lo que impactará positivamente sobre el aseo del Sector Centro.

- El nuevo diseño de recorridos, disminuye la presión actual sobre la jornada laboral, al permitir que la recolección se termine en horarios similares, para todas las tripulaciones.

COMPARACIÓN ENTRE LOS DETALLES	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN	
	ACTUALES	NUEVOS
* Número de Recorridos	14	15
* Camiones Recolectores		
Turno de Día	14	15
Turno de Noche	2	2
De Reemplazo	1	2
DETALLES	SERVICIOS ADICIONALES	
	ACTUALES	NUEVOS
* Camión Plano		
Grúa de Levante	0	1
Plataforma Trasera Levante	0	1
* Contenedores 1.100 litros	0	60
* Camión Recolector 7 m3	0	1

Situaciones No consideradas en esta Licitación.

- Este año 2024, el Serviu indicó que terminará de entregar la 1.600 unidades habitacionales comprometidas. Quedan pendientes por construir 2.500 unidades habitacionales, las que requerirán, en un futuro, de recorridos adicionales.

- El aumento de la congestión vehicular, en niveles mayores a los actuales, sobre todo en el Sector Poniente de Calama. Para mitigarla se requerirá de la construcción de nuevas vías de conexión entre sectores; lo que permitirá descongestionar las vías, facilitar la recolección de residuos y disminuir los tiempos de traslado entre sectores de los camiones.



VIVIENDAS EN CALAMA. AÑOS 2024 - 2028

ESTADO	NOMBRE DEL PROYECTO	VIVIENDAS
ENTREGADO	CONJUNTO HABITACIONAL RENE SCHNEIDER I	439
ENTREGADO	CONDOMINIO VALLE ALTIPLANICO	80
ENTREGADO	TRAVESIA DEL DESIERTO	300
ENTREGADO	PORTAL DEL INCA VII	112
ENTREGADO	CONDOMINIO QUETENA	44
ENTREGADO	CONJUNTO HABITACIONAL JARDINES NORTE Y SUR	298
ENTREGADO	CONJUNTO HABITACIONAL GUSTAVO LE PAIGE	296
ENTREGADO	CONDOMINIO DOÑA ESPERANZA III	20
ENTREGADO	CONDOMINIO DA VINCI	38
TOTAL VIVIENDAS AL 2024		1.627
ESTADO	NOMBRE DEL PROYECTO	VIVIENDAS
CONSTRUCCIÓN	CONJUNTO HABITACIONAL RENE SCHNEIDER II	403
CONSTRUCCIÓN	CONJUNTO HABITACIONAL VISTA NORTE	160
CONSTRUCCIÓN	CONJUNTO HAB. CUMBRES DE ALTO LOMAS HUASI	112
CONSTRUCCIÓN	CONJUNTO HABITACIONAL HIJOS DEL LOA	59
PROYECTO	CONJUNTO HABITACIONAL TOPATER	1.293
ANTEPROYECTO	CONJUNTO HABITACIONAL RENE SCHNEIDER III	472
TOTAL VIVIENDAS FUTURAS AL 2028		2.505

Fuente: Portal de Compras Públicas y Artículos de Prensa.

Palabras Finales

El Servicio de Recolección y el Servicio del Aseo ciudad, son las Concesiones más importantes de la Ilustre Municipalidad de Calama ya que, la Constitución asegura a todas las personas el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. Por lo tanto, sus servicios no pueden ser interrumpidos o detenidos, excepto por razones derivadas de causas naturales.

Finalmente, se somete a su consideración la Propuesta Técnica de la Licitación que contempla las mejoras antes detalladas. Dejando constancia expresa de las limitaciones propias de factores externos, ajenos al diseño del servicio.

Muchas Gracias

- La Sra. Alejandra Álvarez Mansilla, Directora de SECPLAC, continúa exponiendo lo relativo al informe de evaluación de la Licitación del Servicio de recolección de residuos domiciliario de la Comuna de Calama, indicando que este proceso está basado en las Bases Técnicas Administrativas que cuentan con la toma de razón de la Contraloría y de esta manera da respuesta a los últimos cambios a la Ley que regula los procesos de contratación de Licitación de los servicios de recolección domiciliaria, expone lo siguiente:



Conc. Servicios de Rec. de Residuos Domiciliarios

Licitación pública 2384-15-LR24



Del proyecto

La presente licitación se refirió a la "Concesión de los Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Transporte al Relleno Sanitario de la Comuna de Calama y Otros Servicios Anexos". Septiembre 2024 – Agosto 2031", definidas en las Bases Técnicas, por un período de siete (7) años, conforme a los requerimientos técnicos y al programa de operación a presentar por la empresa, considerando como inicio del contrato el 01 de Septiembre del 2024, si los procesos administrativos y de formalidad del municipio así lo permitían. Por corresponder a una licitación de recolección de residuos sólidos domiciliarios se requirió de la respectiva Toma de Razón por parte de Contraloría General de la República

Del acto de apertura

OFERENTES	R.U.T.	OBSERVACIONES
SOC COMERCIAL ALVAREZ Y ALVAREZ LTDA	85.660.800-K	Con Observaciones

El oferente responde en tiempos y plazos establecidos en las Bases

Pauta de evaluación

a	ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	5%
b	ASPECTOS FINANCIEROS	5%
c	ASPECTOS ECONÓMICOS	50%
d	ASPECTOS TÉCNICOS	5%
e	PLAN DE OPERACIONES	5%
f	MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES	30%



Aspectos Administrativos

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 5%

Oferente	Observaciones en el acto de apertura	Puntaje	Ponderación
SOC COMERCIAL ALVAREZ Y ALVAREZ LTDA	Si	0	0%

Aspectos Financieros

CERTIFICADO DE DEUDA TRIBUTARIA Y CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE CAPITAL COMPROBADO 2,5%

Oferente	Empresa No Presenta Deuda Tributaria y Certificado Capital Propio	Puntaje	Ponderación
SOC COMERCIAL ALVAREZ Y ALVAREZ LTDA	No Cumple	0	0%

El oferente SOC COMERCIAL ALVAREZ Y ALVAREZ LTDA no cumple con los criterios solicitados en Bases, sin embargo, son criterios evaluables y no inadmisibles, así mismo, el oferente demuestra mantener convenio vigente de pago con las TGR, lo que permite su acreditación como proveedor del estado en Chile Compra.

Aspectos Financieros

ANÁLISIS DEL SOPORTE FINANCIERO 2,5%

Oferente	Activo Circulante	Pasivo Circulante	Índice de Liquidez	Puntaje	Ponderación
SOC COMERCIAL ALVAREZ Y ALVAREZ LTDA	\$4.601.716.268	\$5.251.528.018	0,87	0	0%

El índice de liquidez mide la capacidad económica dentro de un año del oferente, si se realiza un estudio a largo plazo el oferente cuenta con el patrimonio para poder absorber el contrato.

Oferente	Total Activos	Total Pasivos	Patrimonio
SOC COMERCIAL ALVAREZ Y ALVAREZ LTDA	\$18.453.421.108	\$10.254.568.175	\$8.198.852.933



Aspectos Económicos

OFERTA ECONÓMICA 50%

Oferente	Oferta Económica	Menor Oferta Económica	Puntaje	Ponderación
SOC COMERCIAL ALVAREZ Y ALVAREZ LTDA	\$ 297.136.373.-	\$ 297.136.373.-	100	50%

Aspectos Técnicos

EXPERIENCIA ACREDITADA DE LA EMPRESA EN SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS 4%

Oferente	Monto de Experiencia	Puntaje	Ponderación
SOC COMERCIAL ALVAREZ Y ALVAREZ LTDA	Anual mayor a \$2.000.000.000	100	4%

CERTIFICACIONES DE LOS OFERENTES EN NORMAS ISO 1%

Oferente	Cumple Certificación	Puntaje	Ponderación
SOC COMERCIAL ALVAREZ Y ALVAREZ LTDA	Si	100	1%

Plan de Operaciones

DESARROLLO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN 5%

Oferente	Cumple con Desarrollo de Servicios de Aseo	Puntaje	Ponderación
SOC COMERCIAL ALVAREZ Y ALVAREZ LTDA	Si	100	5%



Mejores Condiciones de Empleo y Remuneraciones

OFERTA DE SUELDOS BASE POR CARGO 20%

Cargo	Sueldo mínimo solicitado	Sueldo ofertado
Operario	\$ 585.047 -	\$633.495
Chofer	\$ 877.571.-	\$950.146

Oferente	Sueldo ofertado	Puntaje	Ponderación
SOC COMERCIAL ALVAREZ Y ALVAREZ LTDA	Mayor al solicitado	100	20%

Mejores Condiciones de Empleo y Remuneraciones

DECLARACIÓN JURADA 1%

En este criterio de evaluación se contempla:
Declaración Jurada Compromiso de mantener o mejorar prestaciones de Bienestar.
Declaración Jurada Compromiso de contratar de forma indefinida a personal

Oferente	Presenta ambas declaraciones juradas	Puntaje	Ponderación
SOC COMERCIAL ALVAREZ Y ALVAREZ LTDA	Si	100	1%

Mejores Condiciones de Empleo y Remuneraciones

ACREDITAR MANTENER CONTRATOS VIGENTES COLECTIVOS 2%

Oferente	Acredita mantener contratos vigentes colectivos	Puntaje	Ponderación
SOC COMERCIAL ALVAREZ Y ALVAREZ LTDA	No	0	0%

CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATO ACTUAL 3%

Oferente	Declaración de contratación de personal actual	Puntaje	Ponderación
SOC COMERCIAL ALVAREZ Y ALVAREZ LTDA	Mayor al 60%	100	3%



Mejores Condiciones de Empleo y Remuneraciones

PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, SENSORIAL o MENTAL 3%

Oferente	Acredita mantener personal con discapacidad	Puntaje	Ponderación
SOC COMERCIAL ALVAREZ Y ALVAREZ LTDA	Si	100	3%

PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO 1%

Oferente	Presenta declaración	Puntaje	Ponderación
SOC COMERCIAL ALVAREZ Y ALVAREZ LTDA	Si	100	1%

Resumen Evaluación

IDENTIFICACIÓN OFERENTE	RESUMEN PUNTUACION						TOTAL
	ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS ECONÓMICOS	ASPECTOS TÉCNICOS	PLAN DE OPERACIONES	MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN	
SOC COMERCIAL ALVAREZ Y ALVAREZ LTDA	0	0	50	5	5	28	88

Conclusión

Según los resultados obtenidos, la Comisión de Adjudicación, presenta al oferente que obtuvo el más alto puntaje, quedando como sigue:

Razón Social : SOC COMERCIAL ALVAREZ Y ALVAREZ LTDA
Rut Adjudicatario : 85.660.800-K
Representante Legal : German Rosendo Álvarez Salas
Tiempo de Concesión : 7 años
Monto Mensual Adjudicación : \$ 297.136.373.-CLP IVA Incluido Mensual

Lo anteriormente expuesto para conocimiento y decisión del Señor Alcalde de la Comuna y del Honorable Cuerpo de Concejales.

- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, consulta respecto al levante de contenedores ¿es por carga trasera?, ¿Cuál es el perímetro para los contenedores del centro? ¿Quién compra e instala los contenedores? y ¿Cuál es el plan y horarios de la instalación, sistema de lavado y reposición de los contenedores?.



- El Sr. José Albarracín Córdova, Director de DIMAO, responde que serán instalados específicamente en Calle Bañados Espinoza, Avda. Ecuador, Granaderos y Abaroa.
- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, insiste en que quien compra los contenedores.
- El Sr. José Albarracín Córdova, Director de DIMAO, le responde que está incluidos en el servicio a entregar, en las Bases de la Licitación y los horarios son los mismos que ya existen se adelantara en media hora la instalación de los contenedores.
- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, dice el Plan de instalación y retiro de los contenedores del centro tiene un plan de difusión y concientización y de trabajo con los locatarios del sector central.
- El Sr. José Albarracín Córdova, Director de DIMAO, le indica que se harán reuniones con el sector comercio y también se va a difundir con las redes internas y externas de la municipalidad
- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, dice, respecto a los contenedores ¿los aspectos técnicos están en las Bases de Licitación de la materialidad de los contenedores? El material y las características técnicas. Respecto a la flota de los equipos, se incorporan equipos que vienen a complementar la flota aumentando en un camión, me causa cuidado la flota existente ¿cuál es la planificación para la reposición? Ya que en siete años más estos ya no estarán operativos.
- La Sra. Alejandra Álvarez Mansilla, Directora de SECPLAC, indica que estas bases fueron con toma de razón de Contraloría que responde a los cambios legales y uno es que se contrata el servicio y no equipamiento por lo que no se puede exigir camiones nuevos ni tiempo de reposición, la norma legal obliga a exigir el servicio. Tanto es así que en las Primeras Base se exigía y la Contraloría lo objeto.
- El Sr. Jorge Fernández Espejo, Asesor Jurídico (S), agrega que en cuanto al requerimiento de camiones nuevos Contraloría General Regional determino que no se podía hacer ese tipo de exigencia por lo que regula el Decreto Ley 316 del año 2022, siendo lo más importante que el servicio sea prestado.
- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, dice esas son las famosas llamadas “barreras de entrada” revisando la normativa Contraloría no es taxativa porque se debe garantizar la calidad del servicio. ¿Está contemplado en las Bases regulación y normativas que aseguren cumplimientos básicos de operatividad de la flota? ¿cómo garantizan que se cumplan los recorridos?.
- El Sr. José Albarracín Córdova, Director de DIMAO, dice que lo importante del Plan Operativo de la Empresa es que presentan mantención de los camiones.
- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, ¿Se garantiza con el Plan que presenta?
- La Sra. Alejandra Álvarez Mansilla, Directora de SECPLAC, complementa señalando que ante un incumplimiento de un contrato hay multas asociadas, por tanto el servicio está garantizado.
- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, dice la lógica indica que debe ser así, pero hay imponderables.
- El Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, precisa conceptos señalando que se trata de un tema de legislación, hay un Decreto.
- El Sr. Jorge Echeagaray Gallardo, Profesional de SECPLAC, agrega que se trata de un Decreto nuevo que data del año 2022 y se instauro luego de varias demandas de los recolectores de basura a nivel nacional y es obligatorio aplicarlo.
- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, consulta como se garantiza tanto en el recorrido como en lo económico el servicio por la proyección por las nuevas viviendas y como garantizamos con el estándar mínimo de la operatividad de los camiones; toda vez que la proyección se realiza al 2028 y el Contrato termina el 2031.



- La Sra. Alejandra Álvarez Mansilla, Directora de SECPLAC, responde que la proyección de la población es hasta el 2028 y el servicio al 2031, sin embargo es posible considerar un aumento del servicio complementario dentro del margen que la Ley de Compras Públicas lo permite.
- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, dice, ¿La Ley lo permite?
- La Sra. Alejandra Álvarez Mansilla, Directora de SECPLAC, le responde “siempre” y va más allá de la Bases estamos regulados por la Ley de Compras Públicas que además están con toma de razón de la Contraloría.
- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, indica que le causa cuidado el cronograma, en relación a los plazos para iniciar el Contrato en casos de haber habido más oferentes y si se cumple con el cronograma.
- La Sra. Alejandra Álvarez Mansilla, Directora de SECPLAC, le responde que el cronograma de implementación es bastante largo, con varios aspectos, pero destaca que existen Bases de Licitación que establecían que el servicio comenzaba el 01 de Septiembre lo que no es objetable por tanto quien postula debe cumplir. Se cumple a cabalidad con el cronograma y esta respaldado con la Resolución de Contraloría.
- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, dice, dice, 12 días para implementar.
- La Sra. Alejandra Álvarez Mansilla, Directora de SECPLAC, da respuesta en forma categórica que se cuenta con un oferente que se compromete dar cumplimiento a lo indicado en las Bases de Licitación.
- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, manifiesta que hay una clara barrera de entrada, dado los plazos de implementación. Agrega que las observaciones de Contraloría se hicieron en Enero y se respondieron en Abril. ¿Por qué se demoraron 90 días?
- La Sra. Alejandra Álvarez Mansilla, Directora de SECPLAC, le responde que fueron tres procesos de observaciones y en forma enérgica le pide al Concejal ser riguroso en sus análisis y le llama a tener cuidado con lo que expone porque son acusaciones graves y le aclara que las barreras de entrada no las coloca la Unidad, menciona además que asistieron a la visita de terreno cinco empresas por lo tanto eran cinco potenciales interesados, se contó con un proceso transparente, abierto, competitivo.
- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, vuelve a insistir por el plazo para responder, sobre los 90 días.
- La Sra. Alejandra Álvarez Mansilla, Directora de SECPLAC, dice que en 90 días se obtuvo la Resolución de Contraloría y que a entremedio hubo conversaciones, tres procesos de revisión de Contraloría y una nueva consulta al mercado.
- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, pregunta cuál fue el valor promedio que entrego la consulta al mercado de la valorización del servicio.
- La Sra. Alejandra Álvarez Mansilla, Directora de SECPLAC, responde que se consultó por precios de un servicio mejorado y correspondía a tener precios unitarios que en un futuro cuanto podría costar un servicio mejorado para atender las nuevas demandas de la ciudad y eso alcanzaba hasta \$ 450.000.000.-
- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, dice contar un promedio cercano a lo mencionado.
- La Sra. Alejandra Álvarez Mansilla, Directora de SECPLAC, agrega que la Unidad Técnica hizo la consulta al mercado para contar con precios unitarios para esta Licitación y además conocer el costo futuro de un servicio mejorado.
- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, dice que según su análisis es una barrera de entrada natural y que esta Licitación es propia de esta administración en donde se hicieron dos tratos directos, que denunció, que contó con prórrogas que el Concejo aprobó, pero que él rechazó, agrega que los vecinos aprueban y valoran este servicio, pero que no se debió dejar pasar la oportunidad de implementar con el cuerpo de Concejales temas medio ambientales, de tránsito de planificación urbana, de calidad de los servicios, de mejoras y condiciones laborales para los trabajadores que prestan los servicios.



- El Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna, contextualiza que el punto trata de una adjudicación y pide respeto hacia los funcionarios quienes no generan barreras de entrada, que se trata de una Ley que se debe cumplir.
- El Sr. Jorge Fernández Espejo, Profesional de Asesoría Jurídica, precisa que este proceso licitatorio tiene la particularidad que producto de su envergadura cuenta con una regulación especial, y específicamente es el Decreto 316 del año 2022 del Ministerio del Interior, el cual establece las condiciones y modalidad del servicio por tanto no es la municipalidad quien va a establecer las condiciones sino este Decreto Ley que así regula este tipo de contratación, por tanto la municipalidad no puede exigir más allá de lo que permite la legislación, destaca la toma de razón, estas se apegan a derecho.
- El Concejal Sr. Ricardo Campusano Torres, hace mención a la licitación de la administración anterior en donde se comienzan los tratos directos y que se propone un cambio radical proponiendo un sistema de recolección con contenedores y que no se aplicaba a toda la ciudad y ese sistema nunca fue consensuado con los Concejales y los vecinos fueron los que pronunciaron logrando que no se llegara al proceso de adjudicación iniciando así el primer trato directo. Menciona las exigencias y la toma de razón de Contraloría y allí se salvaguarda el servicio que se debe prestar y la transparencia del proceso.
- El Concejal Sr. César Rojas Andrade, consulta, ¿Cómo garantizamos el cuidado del funcionario? ¿Cuál es el porcentaje del aumento en relación al contrato anterior? ¿Cómo se fiscaliza el cumplimiento del Contrato y la operatividad en general?.
- El Sr. José Albarracín Córdova, Director de DIMAO, le responde, que en relación a la seguridad ellos cuentan con supervisores de recorrido conectados a celulares, los que constantemente giran en sus vehículos.
- El Concejal Sr. César Rojas Andrade, dice si es posible trabajar con la Ordenanza a fin de dar cumplimiento a los horarios principalmente en el centro.
- El Sr. José Albarracín Córdova, Director de DIMAO, indica que sería un gran apoyo, y para ello es necesario aumentar la dotación de Inspectores para generar una buena fiscalización y cobro de multas ante incumplimientos.
- La Sra. Alejandra Álvarez Mansilla, Directora de SECPLAC, complementa señalando, respecto al costo del servicio se incrementó en un 20% lo que ha permitido absorber nuevas demandas.
- La Srta. Diana Veas Rodríguez, Administradora Municipal, indica que en temas de seguridad la empresa cuenta con supervisores los que están en constante apoyo de quienes hacen el retiro, pero por situaciones particulares de personas que rompen las bolsas se ha incorporado inspectores municipales de medio ambiente por tanto hoy se cuenta además con las patrullas de seguridad vecinal.
- El Sr. José Albarracín Córdova, Director de DIMAO, señala que la Dirección de DIMAO cuenta con una oficina que se denomina "Control Contrato" cuya misión es fiscalizar el cumplimiento del contrato en caso que no suceda cuentan con la facultad de tomar acciones.
- La Sra. Katherine Karamanos, Funcionaria DIMAO, indica que por Bases la Unidad Control Contrato tiene la obligación de verificar y fiscalizar, se asocia a la falta la multa a cursar.
- El Concejal Sr. Luis Villaseca Soto, reflexiona que no es sano que para una Licitación de esta envergadura solo se presente una empresa, pero que no se puede obligar para que otras empresas se interesen pese a existieron empresas, es una mala señal, en el futuro se debe realizar un estudio de mercado para establecer condiciones competitivas para atraer la mejor empresa; Consulta si en las Bases o en el Contrato se consideró los hitos de control del cumplimiento del contrato y propone que esos hitos de control de cumplimiento del contrato que se comuniquen a los Concejales, para conocer los resultados de la evaluación del cumplimiento a fin de contar con un informe concreto del nivel de cumplimiento y llama a ser cautos con las palabras dado que no es responsabilidad de los Concejales el desinterés de las empresas y con lo que hay de se debe solucionar el problemas de los vecinos.
- La Sra. Alejandra Álvarez Mansilla, Directora de SECPLAC, indica que SECPLAC es la Unidad Licitante administradora del Contrato por ende corresponde cursar los Estados de Pago en forma mensual y ese informe cuenta con todos los antecedentes y respaldos de lo técnico y de lo operacional por tanto esta resguardado.



- La Concejala Sra. Cynthia Lira Vega, solicita realizar seguimiento y cumplimiento de los horarios.
- El Concejal Sr. Malfredo Mamani Mayorga, consulta por el recorrido del servicio a los pueblos del Alto El Loa, y si se considera alguna mejora.
- El Sr. José Albarracín Córdova, Director de DIMAO, le responde que ese servicio lo realiza la municipalidad, y también se realizan operativos para el retiro voluminoso desde los pueblos andinos.
- Se procede a adoptar el correspondiente Acuerdo.

ACUERDO No. 252/2024/ Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes en sala e incluido el voto del Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, se acordó: **ADJUDICAR la Licitación Pública ID 2384-15-LR24, denominada "CONCESIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMILICIARIOS", al oferente "SOCIEDAD COMERCIAL ALVAREZ Y ALVAREZ LTDA. (SOCOAL)", RUT No. 85.660.800-K, por un periodo de 07 (siete) años, por un monto mensual de \$297.136.373.- (doscientos noventa y siete millones ciento treinta y seis mil trescientos setenta y tres pesos) IVA Incluido; Dicha Concesión se iniciará a contar del 01 de Septiembre de 2024.**

❖ Encomiéndose y ordénese la confección del respectivo Decreto Municipal a la Secretaría Municipal, como asimismo la Administradora Municipal, SECPLAC, DIMAO y Asesoría Jurídica deberán realizar las gestiones y coordinaciones administrativas con las Unidades Técnicas pertinentes, a fin dar cumplimiento al presente Acuerdo en tiempo y oportunidad.

Preside la presente Sesión el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: Cesar Rojas Andrade, Malfredo Mamani Mayorga, Luis Patricio Villaseca Soto, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Campusano Torres, Cynthia Lira Vega y Daniel Ramírez Arqueros.

o Inasistente en la presente Sesión el Concejal Sr. Cristian Flores Toledo.

- El Sr. José Albarracín Córdova, Director de DIMAO, expresa su agradecimiento por la aprobación y destaca la responsabilidad de la Empresa.

2º MEMORANDUM No. 386, REMITIDO POR LA DIRECCION DE ANDINO, PRESENTARA EL CONVENIO DE COLABORACION CON LA EMPRESA GASCO GLP S.A., PARA RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

- El Sr. Arturo Bruna Villanueva, Director de Andino, da a conocer los alcances de contar con un Convenio de Colaboración con la Empresa GASCO, que iría en beneficio directo de la comunidad calamaña.
- El Concejal Sr. César Rojas Andrade, consulta por la vigencia del Convenio.
- Se procede a adoptar el siguiente Acuerdo.

ACUERDO No. 253/2024/ Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes en sala e incluido el voto del Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, se acordó: **AUTORIZAR la Prórroga del CONVENIO DE COLABORACIÓN DE DESCUENTOS suscrito entre LA EMPRESA GASCO GLP S.A. y la Ilustre Municipalidad de Calama, el que tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2024.**

❖ Encomiéndose y ordénese la confección del respectivo Decreto Municipal a la Secretaría Municipal, como asimismo el Departamento Andino deberá realizar las gestiones y coordinaciones



administrativas con las Unidades Técnicas pertinentes, a fin dar cumplimiento al presente Acuerdo en tiempo y oportunidad.

Preside la presente Sesión el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: Cesar Rojas Andrade, Malfredo Mamani Mayorga, Luis Patricio Villaseca Soto, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Campusano Torres, Cynthia Lira Vega y Daniel Ramírez Arqueros.

- o Inasistente en la presente Sesión el Concejel Sr. Cristian Flores Toledo.

3° (RESERVADO) ANALIZAR Y RESOLVER EL SIGUIENTE CASO DE ALCOHOL, ENVIADO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS:

MEMO	CONTRIBUYENTE	SOLICITUD
1440	SARITA RUIZ VASQUEZ	CAMBIO DE DOMICILIO DE LA PATENTE DE ALCOHOL GIRO "DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS".

- El Sr. Freddy Lomboy Erazo, Jefe de Rentas, da a conocer la solicitud de Cambio de Domicilio de la de la Patente Depósito de Bebidas Alcohólicas, de la Contribuyente Sra. Sarita Ruiz Vásquez.
- El Sr. Jorge Fernández Espejo, Profesional de Asesoría Jurídica, hace mención al pronunciamiento de la Junta de Vecinos Cerro de la Cruz.
- Se procede a adoptar el correspondiente Acuerdo.

ACUERDO No. 254/2024/ Con los votos a favor de otorgar la patente nueva de alcohol, de los Sres. Concejales Malfredo Mamani Mayorga, Luis Patricio Villaseca Soto, Ricardo Campusano Torres, Cynthia Lira Vega, Daniel Ramírez Arqueros y los votos en contra de otorgar la patente nueva de alcohol, de los Sres. Concejales César Rojas Andrade Claudio Maldonado Pérez e incluido el voto en contra de otorgar la patente nueva de alcohol, del Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, se acordó: **AUTORIZAR el cambio de domicilio de la Patente de Alcohol, Giro "DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS", Rol No. 400436, presentada por la contribuyente "SARITA RUIZ VASQUEZ", R.U.T. No. [REDACTED] para funcionar en el local ubicado en Calle Independencia No. 2961, de la ciudad de Calama. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 65, letra o), de la Ley No. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.**

❖ Se encomienda a la Secretaría Municipal, remitir el presente Acuerdo al Sr. Alcalde de la Comuna, para que disponga se dicte el Decreto General respectivo, que aprueba lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal, de manera de dar cumplimiento a lo normado por la Ordenanza de Alcoholes No. 002, en su Artículo 25° Inciso tercero.

Preside la presente Sesión el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: Cesar Rojas Andrade, Malfredo Mamani Mayorga, Luis Patricio Villaseca Soto, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Campusano Torres, Cynthia Lira Vega y Daniel Ramírez Arqueros.

- o Inasistente en la presente Sesión el Concejel Sr. Cristian Flores Toledo.

- El Concejel Sr. Ricardo Campusano Torres, solicita pueda venir el Delegado al Concejo, para discutir.



- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, insta al Alcalde que indique que realizó la convocatoria a ese Concejo.
 - El Elicer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, instruye a la Srta. Diana Veas Rodríguez, Administradora Municipal realizar todas las acciones para contar con la presencia del Delegado en el Concejo, al mismo tiempo valora el informe emanado de la Delegación y que ha sido beneficioso.
- Finaliza la Sesión siendo las 11:24 Horas.

Se deja constancia que la presente sesión, fue transmitida y su grabación audio visual, se encuentra disponible en la página Web Institucional, www.municipalidadcalama.cl, de conformidad a lo establecido en la Ley 21.534 del 31/01/2023.




ALBERTO VASQUEZ ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

AVA/lml/apv.

Distribución:

- Alcaldía.
- Sres. Concejales.